

7 3/12/2024

**LEGISLATIVO** 



## JUEZ ORDENA INVESTIGAR A CONSEJEROS DEL INE POR NO FRENAR LA ELECCIÓN DE JUECES

PRO.- Un juez federal ordenó iniciar investigaciones en contra de los consejeros del Instituto Nacional Electoral (INE) por desacato a un mandato judicial debido a que no frenaron el proceso de elección judicial del 2025.

Francisco Javier García Contreras, juez Segundo de Distrito en el estado de Colima, ordenó también imponer una nueva multa a los consejeros del INE, por 54 mil 285 pesos.

Toda vez que en la autoridad responsable ha sido renuente en acatar la suspensión decretada por este juzgador; por tanto, dese vista al Agente del Ministerio Público de la Federación adscrito al juzgado, con copia autorizada del incidente de suspensión relativo al juicio de amparo en que se actúa, a fin de que se realicen las investigaciones pertinentes en relación al delito previsto en la fracción III del artículo 262 de la Ley de Amparo, al ser su proceder, el de desobedecer la suspensión provisional concedida por este juzgador; no obstante se le ha requerido en diversas ocasiones y se le ha apercibido de que incurriría en la conducta prevista en el numeral antes señalado", señala el acuerdo del juez notificado este lunes.

"Se hace efectivo el apercibimiento contenido en el proveído de catorce de noviembre del presente año, al Consejo General del Instituto Nacional Electoral, por lo que se le impone una nueva multa a cada uno de sus integrantes (Consejeros) que asciende a \$54,285.00 (cincuenta y cuatro mil doscientos ochenta y cinco pesos), prevista en la fracción III del numeral 262 de la Ley de Amparo, con la que se conminó".

Esto luego de que el INE envió un informe al juez en el que dijo estar imposibilitado para cumplir con la suspensión que le ordena frenar la elección judicial del 2025 bajo el argumento de que existen diversos criterios jurisprudenciales que le obligan a implementar los procesos electorales extraordinarios, además de que al tratarse de actos negativos (no hacer) no puede acreditar los trámites necesarios para cumplir con la medida cautelar.

El juez indicó que con estas afirmaciones del INE solo se evidenció el incumplimiento a la suspensión provisional que concedió.

"Contrario a lo que aduce la autoridad responsable, para acatar dicha suspensión es necesario un acto positivo como lo es la sesión a partir de la cual se acuerde la paralización del proceso electoral por los consejeros del Instituto Nacional Electoral, lo que generaría un acuerdo general suscrito por dichas personas en el sentido de plasmar dicha decisión en un documento o incluso la videograbación de la audiencia respectiva funja como soporte del acuerdo tomado para acatar dicha suspensión, sin que dicha autoridad evidencie la voluntad para acatar la suspensión en este incidente, sino que persiste con las evasivas para su cumplimiento" indicó el juez.

En consecuencia, concedió otras 24 horas al INE para que se abstenga de implementar el proceso electoral extraordinario 2024-2025. También le ordenó no emitir acuerdos para la "organización, desarrollo, cómputo, vigilancia y fiscalización del proceso electoral extraordinario del año 2025".

Advirtió que, de continuar incumpliendo con la suspensión, volverá a imponer a los consejeros del INE una multa de 54 mil 285 pesos.

El pasado 29 de noviembre, la consejera presidente del INE, Guadalupe Taddei Zavala, rechazó que ella y sus compañeros pagaran la primera multa impuesta por García Contreras.

"No, nosotros nunca estuvimos en desacato. Entendemos que nuestro camino es el correcto", declaró.